

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 02-2007

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del dieciocho de enero del dos mil siete, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Se aprueba el Acta N° 27-2006 el Dr. José Rodolfo León se abstiene de aprobarla por cuanto no estuvo presente. Se aprueba el Acta N° 01-2007 se inhibe de ratificarla la Magistrada Magda Pereira por cuanto no asistió a esa sesión.

ARTICULO II

El Licenciado Gustavo Adolfo Jiménez Madrigal, solicita una carta de apoyo institucional para postularse como candidato en el curso Derechos Humanos y Sistemas de Protección Internacional, el cual es organizado por el Instituto Raoul Wallenberg.

Se acordó: autorizar al Lic. Francisco Arroyo Meléndez para que extienda la carta de apoyo institucional, en el entendido de que en caso de ser seleccionado deberá hacer la solicitud de participación ante el Consejo Superior.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO III

La Licenciada Vanessa Fisher González en oficio de fecha 10 de enero del presente año señala:

“El pasado mes de octubre aproveché la oportunidad para aplicar a una beca de Doctorado en la Escuela de Estudios Superiores y de Perfeccionamiento de Sant'Anna, ubicada en la Ciudad de Pisa, Italia, concurso público que se publicó en Internet la última semana de ese mes y vencía el día 31 de octubre. Asimismo dada mi pasantía en Florencia, en el Instituto Internacional de Derecho Agrario Comparado, me fue posible llevar los documentos pertinentes para acreditar mis atestados ante esa Universidad de Estudios de Doctorado.

Dicha institución nació junto con la Escuela Normal Superior, en donde todos los estudiantes que ingresan a niveles de Licenciatura y Doctorado lo hacen por medio de un concurso riguroso de atestados, lo que la convierte en una de las universidades más prestigiosas de Europa. Asimismo dentro de las pocas universidades europeas que desarrollan programas de doctorado en materia agraria, ésta tiene la particularidad de haber sido fundada por los maestros de la Escuela Moderna del Derecho Agrario y reconocidos juristas de Derecho Privado.

La universidad ha otorgado para el 2007 tres becas para abogados que no sean de países miembros de la Unión Europea, para un Doctorado relacionado con la materia agraria que se denomina "*Política Agraria, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible*", que tendrá una duración de tres años, y que inicia el 15 de enero del 2007 y culmina el 14 de enero del 2010. Dichosamente se me concedió una de esas becas y se me otorgó la posibilidad de integrarme hasta febrero, para que pudiera hacer mis gestiones dentro del Poder Judicial a fin de obtener mi permiso de ausencia de labores y poder efectuar también el trámite de visa durante este mes de enero.

En Costa Rica no existe la posibilidad de hacer un doctorado en materia agraria, y esta oportunidad es casi que única en mi carrera profesional toda vez el límite de edad máximo para aspirar a una beca en esa Universidad es el de 34 años (precisamente la edad con la que cuento). Aunado a lo anterior es importante acotar los beneficios que para el Poder Judicial acarrearía una capacitación de esa naturaleza en mi condición de Administradora de Justicia en materia agraria, puesto que he desempeñado durante casi nueve años, en los juzgados de San Carlos y San José, como jueza de primera instancia, y también como Jueza suplente del Tribunal Agrario, período en el cual nunca he sido objeto de sanciones disciplinarias.

De acuerdo a lo expuesto, previo a presentar mi gestión directamente al Consejo Superior, y dada la naturaleza de mi gestión que requiere un pronunciamiento de este Honorable Consejo, solicito respetuosamente se me otorgue un dictamen positivo para lo siguiente:

- 1) Se me conceda permiso para ausentarme de mis labores por el término de tres años contados a partir del primero de febrero del 2007 al 1 de febrero del 2010, de los cuales sean con goce de salario el periodo comprendido del 1 de febrero del 2007 al primero de febrero del 2008 y los restantes dos años sin goce de salario. Lo anterior con el fin de poder solventar en forma razonable los gastos que este cambio implica.
- 2) De no ser posible lo anterior, solicito se me conceda permiso con goce de salario por un mes (correspondiente al 1 de febrero al 1 de marzo del 2007), y todo el periodo restante sin goce de salario. Lo anterior a fin de poder al financiar el costo del pasaje aéreo, y significaría una ayuda importante para mi persona al fin de poder enfrentar parte de los gastos iniciales.
- 3) De no ser posible ninguna de las gestiones anteriores, subsidiariamente solicito se me conceda permiso sin goce de salario por los tres años, dado que es una muy beca importante que amerita sacrificios personales y económicos y cuyos resultados son invaluable para el mejoramiento en mis funciones como Juez.

No omito manifestar estoy anuente a aceptar todos los términos que la Institución indique, por los medios de contratación que correspondan. Asimismo solicito se conozca mi gestión con la prontitud que las posibilidades de este Consejo permitan, y se declare firme el acuerdo respectivo, toda vez cuento solamente con lo que resta del mes de enero para tener por concluidos todos los trámites de este permiso, dado que posteriormente debo dirigirme también al Consejo Superior."

Se acordó recomendar permiso sin goce de salario por un período de tres años, del 01 de febrero de 2007 al 01 de febrero del año 2010, a la Licenciada **Vanessa Fisher González** Jueza Agraria de San José, para que participe en el Doctorado en la Escuela de Estudios Superiores y de Perfeccionamiento de Sant'Anna en Pisa, Italia.

Deberá el Consejo Superior, valorar la posibilidad de otorgar permiso con goce de salario del 01 de febrero al 01 de marzo del año en curso tal y como lo solicita la petente, en la opción número dos de su nota.

ARTICULO IV

Informa el Lic. Arroyo que en relación con el acuerdo de la sesión N° 24 del 02 de octubre de 2006, artículo VI, donde se conoció el informe IDH-122-2006, en relación con la clasificación y valoración de los cargos de Abogado Asistente 3, se recibieron las siguientes manifestaciones de la Magistrada Anabelle León Feoli, Presidenta de la Sala Primera:

“Conforme al plazo otorgado para tal efecto, tomando en cuenta que me reincorporé a mis labores el 27 de noviembre del presente año, doy respuesta al informe número IDH-122-2006, elaborado por la Sección de Investigación y Desarrollo del Departamento de Personal del Poder Judicial, que me fue trasladado por correo electrónico, en los siguientes términos.

De previo a señalar lo que corresponda, estimo necesario dejar claro que, el informe como tal, tiene su origen en una decisión exclusiva del Departamento de Planificación, a propósito del análisis pertinente para la recalificación de un puesto de Auxiliar Judicial 3B en uno de Profesional en Derecho 3, que esta Sala hiciera, a fin de que continuara realizando las labores en el Área de Admisibilidad de la Sala Primera, tal y como se venía haciendo desde mucho tiempo atrás. Es por tanto, decisión ajena a esa petición, el análisis o revisión integral de las plazas en las otras Salas de la Corte Suprema de Justicia.

En lo que al caso interesa, manifiesto de antemano, que hago propia la impugnación de los funcionarios judiciales de la Sala Constitucional, en el escrito del 22 de noviembre del presente año.

En lo que atañe a la plaza de *Profesional en Derecho 3 en el Área de Admisibilidad*, he de señalar que las labores que indica el Manual Descriptivo de Clases no distan en absoluto de las que en la actualidad desempeña el señor Jorge Luis Cambrero. Su diferencia estriba básicamente en el lenguaje práctico con que se trató de explicar las tareas que desarrolla y el técnico que se indica en ese documento. Más aún, en la actualidad, las labores del Auxiliar Judicial 3B, debido al volumen de trabajo y seguimiento expedito del expediente, es muy dinámica y variada, tomando en consideración que en esta Sala, se conocen procesos civiles, comerciales, agrarios, notariales, contencioso administrativo y laudos. Lo anterior se refleja estadísticamente, en donde los rechazos en esa etapa, según lo externé en su momento, en el año 2005, alcanzaron el 53% del ingreso total, con tan sólo un 9% de solicitudes de revocatoria, lo cual evidencia la celeridad y el grado de satisfacción de los usuarios en torno a dicha gestión, cuyo origen, sin duda, se encuentra en el detalle y fundamentación del proyecto, en términos similares a lo que se le incorporaría en caso de que el rechazo se diera después de turnado el recurso.

Aunado a lo anterior, a partir del 1 de enero del 2008, entrará a regir el Código Procesal Contencioso Administrativo, en donde el ordinal 140, inciso c, faculta a *rechazar de plano* el recurso de casación, cuando “Carezca de total fundamentación jurídica, o teniéndola, la Sala o el Tribunal de Casación deduzcan con claridad, la improcedencia del recurso, ya sea por *razones procesales o de fondo*”.(El destacado no corresponde al original).

Por estas razones, quienes laboran en el Área de Admisibilidad no se limitan a un simple estudio de aspectos formales o técnicos. Por el contrario, al igual que un letrado de fondo, deben realizar investigaciones por iniciativa propia o con instrucciones de algún Magistrado de la Sala, a fin de sustentar el criterio en la normativa y jurisprudencia vigente.

En cuanto a la plaza de *Secretaria de la Sala Primera*, a mi juicio, son múltiples las tareas que se le han encomendado: grado de dirección, manejo de personal, atención al público, asistencia en votación, resolución de conflictos de competencias, entre muchas otras. Ello genera una gran responsabilidad y requieren de una labor permanente y sería.

La misma situación ocurre con la nueva plaza de *Letrado Informático*, debido a que su creación obedece a la necesidad de responder a una demanda de los usuarios sobre diferentes aspectos, tal y como se les facilita

en las otras Salas de esta Corte. Entre ellas, se pueden citar: coordinar las mejoras restantes del Sistema de Gestión Judicial, crear y alimentar un tesoro de descriptores y restrictores y un módulo de consultas; divulgar la jurisprudencia, sea atendiendo y evacuando de manera personalizada las consultas internas y externas, incluirlas en la página web, proyectando la creación de una revista y distribuyendo esta información en CD's en aquellos despachos judiciales que no tienen acceso a Intranet o Internet. Asimismo, deberá ser enlace entre la Sala Primera y el Centro Electrónico de Documentación Jurisprudencial; actualizar la página web; elaborar reportes estadísticos semanales y mensuales para control interno, en función del PAO; elaborar plantillas al Sistema de Gestión Judicial y recopilar jurisprudencia sobre temas de interés jurídico. Nótese que en el propio informe se reconoce la importancia de contar con una persona que pueda ofrecer una información oportuna y real al usuario, lo que sólo es posible, en el tanto, la información, el manejo y las tareas que antes se describieron, se cumplan con sumo esmero, lo que hace poner en evidencia la responsabilidad, celeridad, vocación y compromiso de la persona encargada, que, por demás, es la única que requiere una doble formación, ya que, además de abogado, está obligado a tener conocimiento por encima del básico, en herramientas informáticas. Nótese que para el próximo año, la Sala estará incursionando con esta figura, lo cual ya está contemplado dentro de las metas propuestas en el Plan Anual Operativo del 2007, sin la asistencia de un auxiliar judicial, lo cual evidencia su dedicación a tiempo completo.

En los tres supuestos distintos a que se ha hecho referencia, es claro que, el simple hecho de que no lleven a cabo las mismas labores o similares a las asignadas a un letrado de fondo, no puede ser suficiente para disminuir su categoría. En la organización de una Sala, es normal la necesidad de contar con diversos puntos de apoyo, que bien pueden estar en la misma categoría, aún y cuando sus funciones sean distintas. Por ello, al ser labores diferentes, su clasificación no puede depender, como lo hace el informe, de un único referente, a saber, el letrado de fondo; y sobre esa base, según la similitud o diferencias, bajar las categorías hasta ahora existentes.

En consecuencia, manifiesto mi oposición y preocupación en torno a la propuesta planteada y por la trascendencia del asunto, estimo importante que se me confiera una audiencia.”

En lo que interesa, el informe señalaba lo siguiente:

“...Se recomienda que la plaza nueva ordinaria de “Profesional en Derecho 3”, creada a partir del 2007 para la Sala Primera, según fuera aprobado por Corte

Plena en la sesión N° 10-2006 del 29 de mayo del 2006, artículo XL, sea clasificada como “Profesional en Derecho 1...”.

Del mismo modo, el Departamento de Personal, recibió del siguiente oficio fechado 12 de enero:

“Adjunto le remito proposición de nombramiento del M.Sc. Mauricio José Guido Núñez, Letrado de esta Sala y portador de la cédula de identidad número I-838-548, en la plaza aprobada en Corte Plena para la Sala Primera, Sesión número 10, Artículo XL, del 29 de mayo del 2006 y creada por la Asamblea Legislativa en la Ley de Presupuesto General de la República Ejercicio Económico 2007, bajo el puesto número I03652, clase II494, como Profesional en Derecho 3, el cual rige a partir del primero de enero del presente año y que fue publicado en la Intranet por el Departamento de Personal – Gestión Humana, en la siguiente dirección electrónica http://ntranet/personal/plazas_nuevas_2007.htm.”

Luego de un intercambio de criterios, se **acordó**:

- a. Tener por recibidas las manifestaciones de la Magistrada León Feoli y reservar su resolución para cuando se analice el contenido de todos los recursos y apelaciones relacionados con este tema.
- b. Indicar a la Magistrada León Feoli que existiendo un estudio que puede influir sobre la clasificación de un puesto, la propuesta de nombramiento en propiedad debe reservarse para cuando esta se resuelva en definitiva.

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO V

*Se conoce el Informe 201-UCS-AS-2006 sobre la solicitud del Licenciado **Ronaldo Fernández Padilla** Profesional de la Sección de Estadística, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Ronaldo Fernández Padilla
Nº Cédula:	01-0545-0227
Puesto:	Profesional 2 (*)
Oficina:	Sección de Estadística
Período del Nombramiento:	11 al 12 de diciembre del 2006
Fecha de presentación de la gestión:	12 de diciembre del 2006
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	12 de diciembre del 2006

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo.	Licenciatura en Administración de Empresas	Universidad en Ciencias Administrativa	25-08-06
Incorporado al Colegio profesional respectivo.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27-10-2006
Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.			

*Aprobada en sesión del Consejo Superior del 02-12-97, artículo XLIV.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, doce de diciembre del 2006.

Se acordó: recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario